

práctica formándose en ella entre los Cavalleros Capitu-  
lares, y la correspondiente Instrucción que debe acompa-  
ñar para el azeito y formalidad de este negocio; Y que los  
testimonios que pretende el referido Alcaide, se  
pongan corrientes a la mayor brevedad, para que se haga  
el Real servicio con la integridad y justificación que  
siempre lo executa este Ayuntamiento.

Entra el Señor Don Juan Coueta Benito.

Trátase de la instancia hecha por el Diputado de la  
Ciudad de Cañada del Pecho en el Cabildo anterior sobre la composi-  
ción del Camino de que se dice de la Corona del Trácon para  
la Plaza de Cantarena, en el sitio nombrado Charco de San  
Ciriaco, y se leyó el Acuerdo celebrado en su razón; Y la  
Ciudad enterada por el Señor Don Alvaro Vinader y Moraton  
Rey, uno de los Comisarios de que se ha regulado esta  
composición de quatrocientos agüinos reales; Fue ex-  
pressentisima por el motivo que anteriormente se ex-  
pusieron, y que se reuifícase prontamente se recusaran  
los rios de á que estan expuestos los Paraxeros, y se looraron  
los efectos de la Instrucción expedida en este particular;  
Y como este concepto y el de mas que produjo la Conferen-  
cia de Acuerdo el Ayuntamiento se compona el dicho  
Camino bajo la direcion del referido Don Alvaro, y se  
un Companero el Sr. Marques de Sanmame, y valiente de